

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 4 de noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-142/01, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Villajoyosa), Alicante, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de presuntas irregularidades contables relativas a la subvención para las obras de acondicionamiento y pavimentación del camino de acceso al vertedero de La Robella en Villajoyosa.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 2002. El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—49.554.

Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 5 de noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A78/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (3.699,90 euros) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la sociedad municipal «Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S. A.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Solá Fernández.—50.017.

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de

noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A101/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos diecisiete euros con sesenta y cinco céntimos (1.046.417,65 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera de la sociedad municipal «Central de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S. L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—50.018.

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 5 de noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A99/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve euros con ochenta céntimos (486.819,80 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera de la sociedad municipal «Sanidad y Consumo 2000, S. L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Solá Fernández.—50.019.

Actuaciones previas 72/02, Ramo Corporaciones Locales, La Gomera (Alajeró), seguidas contra don Juan Melián González y don Enrique Quintero Arzola,

Doña Isabel Galán Octavio de Toledo, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instructor, la siguiente

«Providencia.—Don Enrique Cabello Rodríguez, Delegado Instructor. Madrid a 6 de noviembre de 2002. Dada cuenta; en las actuaciones previas arriba referenciadas, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47, apartado 1, letra e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Primero.—Cítese a don Juan Melián González, con documento nacional de identidad número 42.009.288-H, y a don Enrique Quintero Arzola, con documento nacional de identidad número 41.815.834-V, para la práctica de la liquidación provisional que tendrá lugar el próximo día 12, de diciembre de 2002, a las trece horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, número 2, segunda planta, Madrid.

Segundo.—Cítese, igualmente, al representante legal del Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera).

Tercero.—Cítese, asimismo, al Ministerio Fiscal.

Dado que don Juan Melián González, se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese esta resolución a los interesados, que podrán examinar las actuaciones y formular las alegaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la recepción de esta notificación, en esta Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, número 2, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público, para que sirva de citación a don Juan Melián González, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello conlleve.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria de las actuaciones previas, Isabel Galán Octavio de Toledo. Firmado y rubricado. Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.»

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Letrado del Tribunal de Cuentas, Enrique Cabello Rodríguez.—49.557.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente doña Julia Herrera Pérez de Villar, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra el Instituto Nacional de Estadística, al que ha correspondido el número 2214/02 de la Sección

Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—50.157.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Caso Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio separación contenciosa (artículo 770-773 Lec, seguidos en este Juzgado bajo el número 534/2001, a instancia de doña Susana Solans Casero, representada por la Procuradora señora Hernández de Urquía, según designa de oficio, contra don Fernando Echegaray García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Barcelona a 8 de julio de 2002.

Vistos por el ilustrísimo señor don Jorge Maza Domingo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14, de esta capital, los autos registrados con el número 534/01, sustanciados por los trámites del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, promovidos por doña Susana Solans Casero, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández de Urquía, contra don Fernando Echegaray García, en rebeldía en estos autos, sobre separación.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Hernández de Urquía, en nombre y representación de doña Susana Solans Casero contra don Fernando Echegaray García, en rebeldía en estos autos, debo declarar y declarar la separación del matrimonio contraído por los cónyuges con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

En cuanto a las medidas reguladoras de la crisis familiar, debo establecer la siguiente:

Primero.—Se asigna el uso del domicilio familiar a la esposa.

Todo ello sin hacer pronunciamiento expreso de las costas, y firme que sea esta sentencia, comuníquese al encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el término de cinco días, a contar desde su notificación y cuyo recurso se sustanciará ante la excelentísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia privada, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Echegaray García, declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona a 9 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—49.670.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Aula Internacional de Enseñanza Amiga, Sociedad Anónima», seguido ante este Juzgado bajo el número 731/02-4.^a, por resolución de fecha 17 de octubre de 2002, se ha dejado sin efecto el nombramiento de Gyersa como Interventor acreedor, por tener vinculación con la suspenso, habiéndose designado para dicho cargo al acreedor «Flashbag, Sociedad Limitada» (ahora «Emborio-Flashbag, Sociedad Limitada»).

Barcelona, 25 de octubre de 2002.—El Secretario Judicial.—49.398.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 551/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don José Luis Aragoneses Vilchez, doña Blanca Fernández Rodríguez, «Jorbel, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 2003, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 2371-0000-17-0551-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de febrero de 2003, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de marzo de 2003, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 6.153, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 77, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.154, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 79, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.155, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 81, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.156, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 83, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.157, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 85, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.159, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 89, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.161, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 93, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.162, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 95, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.165, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 101, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.166, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 103, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.168, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 107, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.169, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 109, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.170, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 111, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.171, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 113, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.172, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 115, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.173, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 117, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.174, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 119, por valor de 3.005,06 euros.

Finca registral 6.175, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, al tomo 246, libro 55, folio 121, por valor de 3.005,06 euros.

Dado en Collado-Villalba a 23 de octubre de 2002.—El Magistrado—Juez.—La Secretaria.—49.427.